CDP: 304

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL
800124740

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 290

CERTIFICA

FECHA DE ELABORACIÓN :	11/09/2026		
NÚMERO DE SOPORTE :	304		
TERCERO:	ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA	NIT O CC	1065512545
Detalle:	Prestación de servicios profesionales como sociólogo para apoyar a la Secretaría General en la gestión social requerida para atender los procesos y actuaciones misionales de vivienda y hábitat, en el marco del proyecto de fortalecimiento de la gestión integral de los programas de vivienda y de la capacidad institucional de FONVISOCIAL en el municipio de Valledupar		

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.40.01	Honorarios	FONVISOCIAL	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		202600000018365			11.200.000,00
								Total:	11.200.000,00

ELABORO: manuel

MANUEL GUILLERMO ASCANIO VILLAZON
SUB GERENTE FINANCIERO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 162-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

CONTRATO No.	**162-FVS-2026**	**Fecha**	**11-09-2026**
CONTRATANTE	**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR**		
CONTRATISTA	**ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA**		
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIÓLOGO PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LA GESTIÓN SOCIAL REQUERIDA PARA ATENDER LOS PROCESOS Y ACTUACIONES MISIONALES DE VIVIENDA Y HÁBITAT, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
VALOR	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000)**		
PLAZO	**TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**		
SUPERVISIÓN	**SECRETARIA GENERAL – ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO**		

Entre los suscritos a saber, **GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 77.174.383, expedida en la ciudad de Valledupar, quien como Gerente, actúa en nombre y representación legal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar "FONVISOCIAL", identificado con el NIT 800.124.740-7, ente creado mediante Acuerdo Municipal No. 013 de abril 1 de 1991, reglamentado mediante Decreto No. 0091 del 28 de Junio del mismo año y Decreto 000106 del 16 de Julio de 1999, siendo nombrada en dicho cargo mediante Decreto No. 001007 del 15 de agosto de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 209726 del 16 de agosto de 2024, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **FONVISOCIAL**, de una parte, y por la otra **ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA** , con la cédula de ciudadanía número **1065612545 de Valledupar**, quien en lo sucesivo se designará como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: a) Que se realizó el estudio previo de conveniencia y necesidad para justificar la contratación, el cual hace parte integral del presente contrato. b) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. c) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. d) Que existe constancia por parte del jefe de talento humano, en la que se certifica que en la planta de personal de la entidad no existe personal suficiente para asumir la prestación del servicio de qué trata este contrato, e) Que para la celebración del presente contrato se dará aplicación a lo contemplado en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80, el numeral 4º literal h) del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el Artículo 81del Decreto 1510 de 2013, que versan sobre los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, f) Que **ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA** , presentó propuesta de conformidad con las necesidades de la entidad. g) Que para la presente contratación se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 304 del 02 de septiembre de 2026**, expedido por el Subgerente Financiero de FONVISOCIAL.

CLAUSULAS

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 162-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

CLAUSULA PRIMERA OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIÓLOGO PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LA GESTIÓN SOCIAL REQUERIDA PARA ATENDER LOS PROCESOS Y ACTUACIONES MISIONALES DE VIVIENDA Y HÁBITAT, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se fija en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000,00). Que el valor mensual de honorarios del contratista corresponde a TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000).
CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO	FONVISOCIAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, así: **1) PRIMER PAGO**: Corresponderá al pago de los servicios prestados entre la fecha del acta de inicio y el último día del mes en que se firmó dicha acta. **2) CONTADOS IGUALES:** Se cancelará mes vencido, entendiéndose estos como los servicios prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado. De conformidad con el plazo pactado, el valor mensual de este contrato es la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) cada uno. **3) ULTIMO CONTADO:** corresponderá al pago de los servicios prestados entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar informe de actividades realizadas durante dicho periodo. **PARAGRAFO PRIMERO**: Adicionalmente, para que el supervisor autorice el PAGO del valor del contrato, es necesario que: a) Que el contratista aporte constancia de pago de los aportes a seguridad social; b) Que el contratista aporte cuenta de cobro o factura electrónica de venta; c) Que el contratista aporte informe de la prestación del servicio y soporte de la misma y cuelgue dichos informes en SECOP II; d) Que el supervisor expida acta de recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista. e) Que el Contratista aporte certificado donde conste la información solicitada por el artículo 1 del decreto 1070 de 2013, modificado por el decreto 3032 de 2013 (Determinación de la clasificación de las Personas Naturales en las Categorías Tributarias establecidas en el artículo 329 del Estatuto Tributario.) f) Que el contratista aporte certificación de su condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 162-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

	PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de terminación anticipada del contrato solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestado y el ultimo contado se cancelará contra acta de liquidación.
CLAUSULA CUATRA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor a pagar al CONTRATISTA por concepto del presente contrato se imputará con cargo al rubro presupuestal con 2.1.2.02.02.008.40.01 de Honorarios, con Disponibilidad Presupuestal CDP No. **304 del 02 de septiembre de 2026**, expedida por el Subgerente Financiero de la entidad. Que el presente contrato corresponde a la ejecución del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR , que se encuentra priorizado en el banco de programas del Municipio de Valledupar bajo el código BPIN 202600000018365, y priorizado en el 27° comité de priorización, realizado el 21 de agosto de 2026 y dentro del plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 “VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO”
CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN	EL plazo de ejecución será de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la recepción de la constancia de liquidación y pago de las estampillas aplicables al contrato, la expedición del registro presupuestal a favor del contratista, y la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto No. 001 de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.
CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE FONVISOCIAL	a) Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesarios para el desarrollo del objeto contractual. b) Suministrar la información y documentación necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. c) Ejercer la supervisión del contrato. d) Cancelar los honorarios en la forma pactada.
CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A)** Apoyar el análisis social de las peticiones, quejas y solicitudes ciudadanas radicadas ante la Secretaría General relacionadas con los procesos y actuaciones de vivienda y hábitat. **B)** Brindar insumos sociales para la proyección de respuestas jurídicas que requieran contexto comunitario o socioeconómico de los hogares o sectores involucrados (El Edén, Río Seco, Murillo y demás sectores priorizados). **C)** Apoyar la caracterización social de la población afectada por las situaciones objeto de petición o actuación administrativa dentro del componente.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 162-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

	D) Articular con los equipos técnico y jurídico la información social requerida para la conformación de expedientes y la toma de decisiones institucionales. **E)** Brindar apoyo social general en los demás asuntos relacionados con el objeto contractual que le sean asignados por el supervisor. **F)** Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con su perfil profesional y que guarden relación con el objeto contractual. **G)** Obrar con la diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato. **H)** Radicar mensualmente la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago, incluyendo evidencias de actividades realizadas. **I)** Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada. **J)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de qué haga u om9ita alguna conducta. **K)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad. **L)** Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **M)** Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
CLAUSULA OCTAVA: ESTAMPILLAS APLICABLES AL CONTRATO	Corresponde al contratista la liquidación y pago de las estampillas municipales y departamentales aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Valledupar. La remisión de la constancia de liquidación y pago de las estampillas aplicables a la entidad, mediante medio magnético y físico, es requisito de inicio de ejecución del contrato.
CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento estar libre de todo impedimento legal para la celebración del presente contrato.
CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de FONVISOCIAL.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 162-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN Y SUS CAUSALES	Este contrato se dará por terminado de manera normal por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. En cuanto a la terminación anticipada o anormal se dará por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a FONVISOCIAL. 2) Por agotamiento del objeto contractual. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por no pago de las estampillas municipales y departamentales aplicables al contrato. 5) De manera unilateral de conformidad con las causales detalladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y/o por incumplimiento del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación anticipada o anormal se procederá a la liquidación del contrato.
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	FONVISOCIAL podrá interpretar, modificar, reducir y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le impone el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. El CONTRATISTA renuncia a perjuicios por indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto se haya alcanzado a realizar según el objeto del contrato y los gastos correspondientes de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales hasta la fecha en que se tome tal determinación. En relación con el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, FONVISOCIAL ejercerá vigilancia de la ejecución del contrato y sus obligaciones a través del supervisor designado, quien es competente para realizar requerimientos al contratista y exigir el cumplimiento de las obligaciones a este. En caso de verificarse incumplimiento por parte del supervisor del contrato, este deberá notificar dicha situación al contratista y solicitar la emisión de resolución de terminación unilateral motivada.
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, este pagará a FONVISOCIAL multas sucesivas la suma que corresponde según el porcentaje establecido en el artículo 50 del Manual de contratación de la entidad, en relación con el tipo de incumplimiento. Estos valores pueden ser compensados con los montos que FONVISOCIAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a FONVISOCIAL, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que FONVISOCIAL adeude al Contratista con

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 162-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

	ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
CLAUSULA QUINTA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL:	El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria al que se refieren las cláusulas anteriores ingresarán al tesoro de FONVISOCIAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiese, y si esto no fuere posible FONVISOCIAL podrá perseguir los saldos a través de las vías judiciales a que haya lugar.
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por FONVISOCIAL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN LABORAL	De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato; el contratista por tanto no estará sometido frente a FONVISOCIAL a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones. **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL y efectuará las cotizaciones obligatorias de dichos regímenes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 Ley 797 de 2003 y Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, y de manera proporcional al 40% del valor del contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de FONVISOCIAL.
CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÒN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes mediante la plataforma SECOP II. Son requisitos de ejecución del contrato, los siguientes documentos: 1. El Registro presupuestal. 2. Aprobación de la garantía: (cuando se hubiesen exigido). 3. Acta de inicio. 4. Pago de los impuestos, tasas y demás contribuciones que correspondan, los cuales liquidará en la Alcaldía Municipal y la Gobernación.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 162-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

CLAUSULA VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN	El presente contrato se publicará en el SECOP II conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El Contratista es una entidad independiente de FONVISOCIAL, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Por lo anterior, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral con FONVISOCIAL.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne a FONVISOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el FONVISOCIAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne FONVISOCIAL. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de FONVISOCIAL, la entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el CONTRATISTA, FONVISOCIAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 162-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

	La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.
CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario general o a quien este delegue, quien supervisará la debida ejecución del presente contrato, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en este contrato. B) Elaborar el acta de inicio de actividades y el acta de liquidación una vez finalice el contrato para la posterior suscripción por las partes del contrato c) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista, d) Aprobar el informe de actividades mensuales que presente el contratista. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar FONVISOCIAL, e) Verificar mensualmente que el contratista esté a paz y salvo con los aportes a la seguridad social integral, para poder efectuar cada uno de los pagos del contrato, f) las demás inherentes a la función desempeñada.
CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) - Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió de FONVISOCIAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) - Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) - Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) - Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) - El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución y domicilio contractual del presente contrato será el Municipio de Valledupar.
CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN	El presente contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, no requiere liquidación.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 162-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

	PARAGRAFO PRIMERO: En el evento en que el presente contrato sea terminado de manera anticipada, el mismo será objeto de liquidación, y será requisito para el trámite del último pago pactado.
CLAUSULA TRIGÉSIMA	Hacen parte integral del presente contrato, los estudios previos y anexos que se generen en virtud de este.
CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.	El contratista deberá constituir a favor del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía que cubra o ampare: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

Proyectó:	*María Inés Arteta Echeverria – Prof. Universitaria – Sec. General.*	*Jessica Calderón* *Abog. Contratista*
Revisó Aprobó:	*Rosa María Álvarez Sarmiento.* *Secretaria General*	

GOBERNACIÓN DEL CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT.892.399.999-1 LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS	

Nombre del contratista	*ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA*	*C.C. o NIT*	*1065612545*
Nombre del contratante	*FONDO DE VIVIENDA DE INTÉRES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL*	*C.C. o NIT*	*800124740*
Número de contrato	*162-FVS-2026*	*Fecha firma*	*2026-09-11*
Tipo de contrato	*CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL*	*Fecha Inicio*	*0000-00-00*
Valor Base	*$11.200.000,00*	*Fecha vigencia*	*2026-09-14*
Número Liquidación	*32604044771*	*Fecha Liquidación*	*2026-09-11*
Objeto	*OK*	*Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-09-14.*	

"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"

Estampilla	*Porcentaje*	*Total*	*Interés*	*Codigo de barras*
PRO FRONTERIZO	*1.5%*	*$168.000,00*	*$0,00*	(415)7709998555037(8020)3260075747(3900)000000000168000(96)20260914

SUBTOTAL	*Intereses (+)*	*Sanciones (+)*	*Descuentos (-)*
$168.000,00	*$0,00*	*$0*	*$0*
TOTAL	*$168.000,00*		

VALIDADO CON SELLO

Banco de Bogota 094 Leopardo Valledupar
Srv 212X CSR171701 Usu0188 1385
AHO91361089 11/09/26 11:19 H.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Us:3260075747
Valor Efectivo:
Vr.Cheq:
Valor TC:168,000.00
Valor Total:168,000.00



EST DESARROLLO FRONTERI

CL 16 12 120
11:19:58 11/09/2026

Transaccion aprobada

VENTA

012843868	000BENUW
CU:	087858572
TER:	000BENVC
AFVP11_C04	/FINKKO==
AUT:	751585
MASTERCARD	**3236
DEBITO	
RRN:	177692
AID:	A0000000004101
Criptograma:	BEB405E9368AF460

RECIBO:022703

COMPRA NETA : 168.000

TOTAL (COP) : 168.000

PAGO SIN CONTACTO

CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ESTAMPILLAS CONTRATOS
Liquidación No. 20260003989

Escanee para Pago PSE

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260445592

1065612545

CONTRIBUYENTE	ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA		**FECHA EMISION**	11/09/2026 - 11:22:49 AM	
IDENTIFICACIÓN	1065612545		**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2026	
DIRECCIÓN	VALLEDUPAR		**TELEFONO**		
TRIBUTO	ESTAMPILLAS CONTRATOS			11.200.000	
ASOCIADA		**SOPORTE ASOCIADA**	162-FVS-2026	**FECHA EXPEDICIÓN**	11/09/2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
CT2	CONTRATOS - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$448.000
CTR	CONTRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	$224.000

(415)7709998015524(8020)020260445592(3900)000000000672000(96)20261231

TOTAL RECIBO	**$672.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$672.000**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. PAGOS PSE DESDE EL PORTAL TRIBUTARIO. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA EFECTOS DE RECAUDO DE IMPUESTOS.

Público - 11/09/2026 - 11:22:49 AM

ALCALDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ESTAMPILLAS CONTRATOS
Liquidación No. 20260003989

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260445592

1065612545

CONTRIBUYENTE	ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA		**FECHA EMISION**	11/09/2026 - 11:22:49 AM	
IDENTIFICACIÓN	1065612545		**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2026	
DIRECCIÓN	VALLEDUPAR		**TELEFONO**		
TRIBUTO	ESTAMPILLAS CONTRATOS			11.200.000	
ASOCIADA		**SOPORTE ASOCIADA**	162-FVS-2026	**ASOCIADA**	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
CT2	CONTRATOS - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$448.000
CTR	CONTRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	$224.000

(415)7709998015524(8020)020260445592(3900)000000000672000(96)20261231

TOTAL RECIBO	**$672.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$672.000**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. PAGOS PSE DESDE EL PORTAL TRIBUTARIO. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA EFECTOS DE RECAUDO DE IMPUESTOS.

Público - 11/09/2026 - 11:22:49 AM

BANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ESTAMPILLAS CONTRATOS
Liquidación No. 20260003989

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260445592

1065612545

CONTRIBUYENTE	ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA		**FECHA EMISION**	11/09/2026 - 11:22:49 AM	
IDENTIFICACIÓN	1065612545		**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2026	
DIRECCIÓN	VALLEDUPAR		**TELEFONO**		
TRIBUTO	ESTAMPILLAS CONTRATOS			11.200.000	
ASOCIADA		**SOPORTE ASOCIADA**	162-FVS-2026	**ASOCIADA**	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
CT2	CONTRATOS - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$448.000
CTR	CONTRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	$224.000

(415)7709998015524(8020)020260445592(3900)000000000672000(96)20261231

TOTAL RECIBO	**$672.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$672.000**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. PAGOS PSE DESDE EL PORTAL TRIBUTARIO. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA EFECTOS DE RECAUDO DE IMPUESTOS.

Público - 11/09/2026 - 11:22:49 AM

Nequi

Resumen de pago

Descripción de compra
TransaccionporbotonPSEdeldocumentoNc

Tienda
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

Estado de la transacción
Transacción éxitosa

Fecha de la transacción
11 de septiembre de 2026 a las 11:34
a. m.

CUS
645855109

Referencia Nequi
M07465935

¿Cuánto?
$ 672.000,00

Valor de los impuestos
$ 0,00
Número de referencia 1
02
Número de referencia 2
800098911
Número de referencia 3
8412

Factura de comercio
7125102876

Tu plata salió de:


Disponible

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 17:57:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065612545
Código de Verificación	1065612545261001175741

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304115287

PIB
17:59:45

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065612545:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 06:02:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065612545** y Nombre: **ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148816560** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:04:34 PM horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065612545**
Apellidos y Nombres: **MENDEZ GUERRA ANGELA SOFIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.612.545

MENDEZ GUERRA

APELLIDOS

ANGELA SOFIA

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1990

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

14-ENE-2008 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-1200100-00135676-F-1065612545-20081210 0007860089A 1 26144281

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141219293185

(415)7707212489984(8020) **000014121929318 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 5 6 1 2 5 4 5	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 6 1 2 5 4 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDEZ	GUERRA	ANGELA	SOFIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 18 32 70 BRR EL PROGRESO

42. Correo electrónico angelamendez1990@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 2 2 4 1 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 2 2 0	2 0 1 1 0 5 0 4	8 5 5 1	2 0 2 0 0 2 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ GUERRA ANGELA SOFIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065612545
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 18 # 32 - 70	TELÉFONO:	5818844
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6037347639**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		679371761

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8923999898	CCF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 10.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 10.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 18.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 18.300**

VALOR SIN MORA:	**$ 528.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 528.000**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065612545
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 18 # 32 - 70	TELÉFONO:	5818844
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6037347639**			TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/24			NÚMERO AUTORIZACIÓN:		679371761

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 18.300	$ 18.300	$ 0	$ 0	$ 18.300
SUBTOTALES:									**$ 18.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 18.300**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 10.600	$ 0	$ 10.600
SUBTOTALES:			**$ 10.600**	**$ 0**	**$ 10.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES										
																								PENSIÓN									SALUD						ARP										CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	
1	CC 1065612545	MENDEZ GUERRA ANGELA SOFIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																		231001-COLFONDOS	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	106561254	$ 18.300	30	$ 1.750.905	CCF15-COMFACESAR	$ 10.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 528.000

DAVIbank S.A
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 7262036234 , con fecha de apertura 28 de Marzo de 2025 , presenta un saldo a la fecha de $ 205,98 de la cual es titular:

El (la) señor(a): ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.065.612.545

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Septiembre de 2026 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente
Davibank S.A.
www.davibank.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

© 2026 - ® Pertenece a Davivienda Group.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101037755	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
11	09	2026	11	09	2026	00:00	30	04	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	MENDEZ GUERRA ANGELA SOFIA			IDENTIFICACIÓN:	C.C. :1,065,612,545
DIRECCIÓN:	CL 18 NRO. 32 - 68	CIUDAD:	VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO:	3004224199

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR			IDENTIFICACION:	NIT. :800,124,740-7
DIRECCIÓN:	CALLE 16 NO 8-25 BARRIO CENTRO	CIUDAD:	VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO:	5723100
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 162-FVS-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIÓLOGO PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LA GESTIÓN SOCIAL REQUERIDA PARA ATENDER LOS PROCESOS Y ACTUACIONES MISIONALES DE VIVIENDA Y HÁBITAT, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR .

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/09/2026	30/04/2027	$ 1,120,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00	$ 1,120,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MAC ASESORIAS EN SEGUR	204957	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

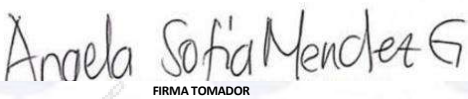
PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR





47-46-101037755

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 901344775

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 47-46-101037755, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VALLEDUPAR, a los 11 días del mes de Septiembre de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.47-46-101037755

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67387753

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	11/09/2026	204957	MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA

Tomador:	ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA	**NIT/CC** 1065612545
Suma de:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	ÁNGELA SOFÍA MENDEZ	**NIT/CC** 1065612545
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1769671325	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
47-AGENCIA VALLEDUPAR-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101037755-0-1	$20.000,00	$8.000,00	$5.320,00	$0,00	$33.320,00

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$33.320,00

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$33.320,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 18424456

ACTA DE INICIO CONTRATO

CONTRATO No.: 162-FVS-2026

CONTRATANTE: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL

CONTRATISTA: ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

C.C.: 1.065.612.545

OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGO PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL EN LA GESTION SOCIAL REQUERIDA PARA ATENDER LOS PROCESOS Y ACTUACIONES MISIONALES DE VIVIENDA Y HABITAT, EN EL MARCO DEL PPROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

PLAZO: TRES MESES Y QUINCE DIAS

FECHA DE INICIO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

FECHA DE FIN: 25 DE DICIEMBRE DE 2026

VALOR TOTAL: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000)

A los 11 días del mes de septiembre de 2026, se reunieron **ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA** , como contratista y **ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO** , en su calidad de supervisor del contrato, para dar inicio real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato en mención.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por parte del supervisor, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 304 de 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 290 de 2026

AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. DE POLIZA	47-46-101037739
FECHA DE INICIO VIGENCIA	11/09/2026
FECHA FIN VIGENCIA	30/04/2027
VALOR AMPARADO	$1.120.000.00

ESTAMPILLAS APLICABLES Y APORTADAS POR CONTRATISTA

Descripción	Valor	Numero Liquidación
PRO FRONTERIZO – DEPARTAMENTO DEL CESAR	$168.000	32604044771
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR – Municipio de Valledupar.	$448.000	202600003989
ESTAMPILLA PRO-CULTURA- Municipio de Valledupar	$224.000	202600003989

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 11 días del mes de septiembre de 2026.

ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
Supervisor –Secretaria General

ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
Contratista

CUENTA DE COBRO No. 001
CONTRATO No. 162-FVS-2026
ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

Valledupar, 30 de SEPTIEMBRE de 2026

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL-

NIT 800-124740-7

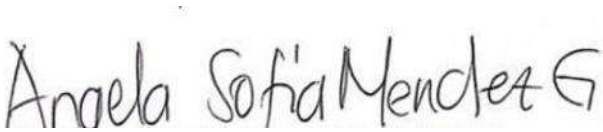
DEBE A

ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1065612545 de VALLEDUPAR, por concepto de pago parcial Nº 001 DESDE 11 AL 30 DE SEPTIEMBRE del CONTRATO Nº 162 – FVS - 2026, que tiene por objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIÓLOGO PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LA GESTIÓN SOCIAL REQUERIDA PARA ATENDER LOS PROCESOS Y ACTUACIONES MISIONALES DE VIVIENDA Y HÁBITAT, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ,** la suma de **$2.133.333.**

La suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($$2.133.333).**

Favor consignar este valor a la Cuenta de Ahorros No. 7262036234 del banco COLPATRIA S.A.

Atentamente,



ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
C.C. No. 1065612545 De VALLEDUPAR
Contratista

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.162 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

INFORME DE ACTIVIDADES No. 001

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	
CONTRATO No. Y FECHA:	**No. 162 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	
CONTRATISTA:	**ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA**	
C.C. No.	**1065612545**	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIÓLOGO PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LA GESTIÓN SOCIAL REQUERIDA PARA ATENDER LOS PROCESOS Y ACTUACIONES MISIONALES DE VIVIENDA Y HÁBITAT, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**	
VALOR INICIAL:	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000)**	
PLAZO INICIAL:	**TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**	
NOMBRE SUPERVISOR	**SECRETARIA GENERAL – ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO**	
FECHA DE INICIACIÓN:	**11 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	
INFORME ACTIVIDADES No:	001	
VALOR A PAGAR	$2.133.333.	
PERIODO DE PAGO:	DESDE: 11/09/2026	HASTA: 30/09/2026

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido, en los siguientes términos:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
E) Brindar apoyo social general en los demás asuntos relacionados con el objeto contractual que le sean asignados por el supervisor.	En cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de Bienestar Institucional, se desarrolló la jornada de sensibilización y prevención de la conducta suicida, orientada a promover el bienestar integral, el cuidado de la salud mental y la prevención de factores de riesgo entre los colaboradores de la entidad.
F) Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con su perfil	Se desarrolló el Plan de Trabajo del Código de Integridad, orientado a la implementación y seguimiento de las

profesional y que guarden relación con el objeto contractual.	acciones institucionales programadas, con el propósito de fortalecer la apropiación de los valores y principios de integridad en el marco de la gestión institucional. Durante el periodo correspondiente al corte del informe, se aplicó la encuesta de percepción del Código de Integridad, con el propósito de conocer el nivel de apropiación de los valores y principios de integridad por parte de los colaboradores de la entidad. Durante el periodo correspondiente al corte del informe, se desarrolló una jornada de sensibilización sobre la importancia del cuidado y autocuidado del corazón, con el propósito de promover hábitos de vida saludable y contribuir al cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos de la entidad. Se participó, por requerimiento de la entidad, en el Taller de Fortalecimiento de Capacidades en Inteligencia Artificial (IA) para el Área Metropolitana de Valledupar, orientado al fortalecimiento de conocimientos y competencias relacionadas con el uso, aplicación y aprovechamiento de herramientas de inteligencia artificial en los diferentes procesos institucionales, promoviendo su incorporación como recurso para la innovación, la optimización de procesos y el desarrollo de capacidades digitales.
G) Obrar con la diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.	Actúe de forma diligente en cada una de las actividades designadas por la Dra. ROSA MARÍA ÁLVAREZ, supervisora de mi contrato.
H) Radicar mensualmente la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago, incluyendo evidencias de actividades realizadas.	En el mes de SEPTIEMBRE, radiqué la cuenta de cobro Nro. 001, con las sus evidencias correspondientes que respaldan la gestión adelantada hasta la fecha de corte del informe. Dichas

	evidencias se encuentran debidamente cargadas en el SECOP, cumpliendo con los requisitos establecidos para su validación y seguimiento.
l) Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendad.	Se ha realizado el pago de los impuestos correspondientes al contrato N° 162, de fecha 11 de septiembre de 2026, con el fin de asegurar la debida ejecución del mismo conforme a lo establecido.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No. 305 del 02 septiembre de 2026**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RP No. 290 del 11 SEPTIEMBRE de 2026**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
No. DE POLIZA	**47-46-10-1037379**
FECHA DE INICIO VIGENCIA	**11/09/2026**
FECHA FIN VIGENCIA	**30/04/2027**
VALOR AMPARADO	**$1.120.000.000**

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD	**$ 218.900**
PENSION	**$ 280.200**
ARL	**$ 18.300**

Con todo lo anterior se rinde el informe de las actividades desarrolladas para lo cual fui contratado, cumpliendo así con lo estipulado en el contrato Nº 162, respecto al cumplimiento de las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026.

La presente información se rinde bajo la gravedad de juramento. Así mismo, hacen parte integral del presente informe los anexos referidos a las evidencias donde se pueden constatar la ejecución de las actividades y la planilla de seguridad social debidamente pagada conforme a lo establecido en la ley.

Se expide en Valledupar, a los 30 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA.
C.C. 1065612545
Contrato No. 162 -FVS-2026

CUENTA DE COBRO No. 001
CONTRATO No. 162-FVS-2026
ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES






ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
FONVISOCIAL
Tu opinión cuenta
Te invitamos a participar en la encuesta sobre el Código de Integridad y la Política de Integridad Pública.
Juntos fortalecemos nuestra cultura organizacional.
ÉTICA
TRANSPARENCIA
INTEGRIDAD
SERVICIO A LA CIUDADANÍA
Enlace de la encuesta:
https://forms.gle/zdXz2tFww47zBC3g9
Secretaría General – Talento Humano
FONVISOCIAL

CUENTA DE COBRO No. 001
CONTRATO No. 162-FVS-2026
ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA



CUENTA DE COBRO No. 001
CONTRATO No. 162-FVS-2026
ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA



CUENTA DE COBRO No. 001
CONTRATO No. 162-FVS-2026
ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA



Plan de Mejora Continua para la Optimización y Cumplimiento de la Política de Integridad Pública en FONVISOCIAL

DOCUMENTO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

VIGENCIA 2026

Plan de Mejora Continua para la Optimización y Cumplimiento de la Política de Integridad Pública en FONVISOCIAL

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar FONVISOCIAL, en alineación con los mandatos de la Constitución Política de Colombia, la Resolución Nro. 0516 de 2026 y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) promovidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, presenta el siguiente de **Plan de Mejora Continua para la Optimización y Cumplimiento de la Política de Integridad Pública**

La gestión pública efectiva en materia de vivienda y reforma urbana requiere no solo de idoneidad técnica, sino de una cultura organizacional cimentada en la transparencia, la ética y la garantía de los derechos de la ciudadanía.

En este sentido, el presente plan articula acciones concretas orientadas a la apropiación de los cinco valores institucionales del Código de Integridad (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia), la prevención y gestión rigurosa de los conflictos de intereses, el cumplimiento estricto de los marcos legales vigentes, el fortalecimiento de canales de denuncia e incentivar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 (Aplicativo por la Integridad Pública)

Estructurado en seis ejes estratégicos operativamente viables —*Evaluación y Mejora Continua, Gestión de Conflictos de Interés, Cumplimiento Normativo, Formación Pedagógica, Canales de Denuncia y Fortalecimiento del Clima Organizacional*—, este plan establece la hoja de ruta para consolidar una administración pública ejemplar, moderna y cercana a la comunidad del municipio de Valledupar

1. Evaluación, Medición y Mejora Continua

- **Apropiación del Código de Integridad:** Diseñar y aplicar semestral o anualmente la Encuesta de Percepción y Apropiación Institucional a servidores públicos y contratistas.
- **Uso de Fuentes Externas:** Integrar en el diagnóstico institucional los resultados de la Encuesta de Percepción del Desempeño Institucional (EDIN-DANE) y los referentes técnicos de la OCDE y la ONU.
- **Gestión del Conocimiento y Lecciones Aprendidas:** Documentar, sistematizar y divulgar las buenas prácticas en materia de integridad. Para su difusión interna y externa, diseñar infografías y piezas gráficas en articulación con el área de Gestión de Medios.

2. Gestión de Conflictos de Interés, Impedimentos y Recusaciones

- **Normativa y Procedimiento Interno:** Formular e implementar el protocolo oficial para la declaración, trámite, resolución de recusaciones y seguimiento a situaciones de conflicto de interés.
- **Competencia:** Asignar formalmente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño (o al área delegada de Talento Humano / Control Interno) la responsabilidad de llevar el registro, la trazabilidad y el seguimiento de las declaraciones.
- **Mecanismos Preventivos y Canales:**
 - Habilitar y difundir canales oficiales para la consulta, orientación y declaración pública de conflictos de interés.
 - Analizar periódicamente la información de las declaraciones registradas para ajustar e implementar controles preventivos en los protocolos internos.

3. Cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 (Aplicativo por la Integridad Pública)

- **Control de Registro e Ingreso:** Expedir circulares internas sobre la obligatoriedad del registro y actualización periódica de la declaración de bienes, rentas y conflictos de interés en el aplicativo de Función Pública.
- **Control de Retiro:** Exigir la presentación del certificado de registro de retiro en el aplicativo como requisito obligatorio de paz y salvo para la liquidación de contratos o desvinculación laboral.
- **Monitoreo Periódico:** Realizar auditorías de seguimiento al porcentaje de cumplimiento de la entidad e incluirlo en los informes de gestión.

4. Formación, Capacitación y Apropiación Pedagógica

- **Inducción y Reinducción:** Exigir como requisito obligatorio la aprobación del *Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción* de Función Pública al 100% de los nuevos servidores y contratistas.
- **Caja de Herramientas:** Ejecutar talleres prácticos y dinámicas lúdicas utilizando la caja de herramientas pedagógicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

- **Régimen Disciplinario:** Impartir jornadas de capacitación enfocadas en el marco normativo disciplinario y la obligación legal de denunciar irregularidades administrativas y hechos de corrupción.

5. Canales de Denuncia, Procesamiento y Transparencia

- **Procedimiento de Denuncias:** Actualizar y formalizar el protocolo interno para la recepción, trámite, canalización y reporte de denuncias por actos de corrupción.
- **Estrategia de Difusión:** Difundir el protocolo de denuncias a través de la página web institucional y redes sociales (para la ciudadanía), así como por correo institucional y correos de para colaboradores.
- **Gestión de PQRSD e Informes** Configurar alertas de direccionamiento inmediato en el módulo de PQRSD para denuncias de corrupción y realizar un consolidado estadístico mensual para el seguimiento de los casos.

6. Clima Organizacional y Comités Internos

- **Comité de Convivencia Laboral:** Estipular en el plan de mejora del Comité la verificación periódica y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos fijados en los planes de mejora individuales.

Como parte del plan de mejora, se adjunta la estructura del cuestionario de diagnóstico y juicio situacional, diseñado específicamente para medir el nivel de apropiación de los 5 valores del Código de Integridad en situaciones cotidianas de los trámites de vivienda de la entidad.

Para poner en marcha el plan de mejora en FONVISOCIAL de manera que sea completamente ejecutable, se sugieren las siguientes acciones de gestión administrativa y jurídica:

- Expedición de resolución que adopte el plan de mejora, asigne responsabilidades a las dependencias y fije su obligatoriedad para servidores y contratistas.
- Incorporación del cuestionario de diagnóstico y juicio situacional en las jornadas institucionales de inducción y reinducción.
- Articulación con gestión de medios para programar la producción de las infografía y piezas institucionales.
- Definir reuniones de avance en el marco del comité institucional de Gestión y desempeño.

Formulado y proyectado por:
Angela Méndez G. *Contratista*
María Cecilia Gómez *Abogada – Contratista*

Revisó: Maria Inés Arteta Echeverria
Profesional Jurídico - Fonvisocial

Aprobó: Rosa Maria Álvarez Sarmiento
Secretaria General - Fonvisocial

EVALUACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA EN FONVISOCIAL

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar — **FONVISOCIAL**, en cumplimiento de los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), promueve una cultura organizacional fundamentada en la ética, la transparencia y el servicio al ciudadano.

En el marco de la Resolución Nro. 0516 de 2026, por la cual se adopta el Código de Integridad de la entidad, el presente cuestionario tiene como propósito evaluar y fortalecer la apropiación de los valores institucionales (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia) y la gestión proactiva de los conflictos de intereses por parte de todos los servidores públicos y contratistas.

PARTE I: DIAGNOSTICO DE PERCEPCION Y APROPIACIÓN

(Seleccione una sola opción por pregunta según su experiencia e información actual)

- **Pregunta 1:** ¿Conoce los canales disponibles para reportar posibles hechos de corrupción o situaciones que afecten la integridad pública?
 - **A.** Sí
 - **B.** No
 - **C.** Parcialmente
- **Pregunta 2:** ¿Ha participado durante el último año en actividades de capacitación o sensibilización sobre integridad pública?
 - **A.** Sí
 - **B.** No
- **Pregunta 3:** ¿Qué tema considera que debería fortalecerse mediante próximas capacitaciones?
 - **A.** Código de Integridad y valores
 - **B.** Conflictos de intereses
 - **C.** Transparencia y lucha contra la corrupción
 - **D.** Canales de denuncia

- **E.** Aplicativo por la Integridad Pública
- **F.** Todos los anteriores

PARTE II: EVALUACIÓN DE JUICIO SITUACIONAL

(Analice cada caso práctico de la gestión pública dentro de FONVISOCIAL y seleccione la alternativa de actuación idónea)

Caso 1:

- **Contexto / Situación:** Un profesional universitario del área jurídica de FONVISOCIAL se encuentra revisando los documentos de postulación para un subsidio de vivienda de interés social. Al verificar un expediente, nota que el solicitante es un primo de su cónyuge. Ante esta situación, ¿cuál debe ser la actuación del servidor público según los principios de integridad?
- **Opciones de Respuesta:**
 - **A.** Informar inmediatamente la situación a su superior jerárquico o instancia correspondiente para manifestar el posible conflicto de interés y apartarse del conocimiento del trámite.
 - **B.** Evaluar el expediente con especial cuidado y otorgar el subsidio si cumple con todos los requisitos, dado que no es un familiar de primer grado de consanguinidad.
 - **C.** Guardar silencio sobre el parentesco para no entorpecer el proceso del ciudadano, confiando en que actuará con imparcialidad.
- **Clave de Respuesta y Justificación:**
 - **Respuesta Correcta: A.**
 - **Justificación:** Corresponde al valor de **Honestidad**. El Código de Integridad establece en sus principios de acción que el servidor debe buscar orientación en las instancias pertinentes cuando tenga dudas sobre la aplicación de sus deberes y evitar dar tratos preferenciales o incurrir en conflictos de interés.

Caso 2:

- **Contexto / Situación:** Durante una jornada de atención, en la ventanilla de FONVISOCIAL, se presenta un ciudadano perteneciente a una comunidad indígena reclamando efusivamente sobre el estado de su trámite de

titulación de predio, expresando sus ideas de forma vehemente y diferente al lenguaje técnico de la entidad. ¿Cómo debe proceder el funcionario encargado de la atención al público?

- **Opciones de Respuesta:**
 - **A.** Pedirle al ciudadano que se retire o guarde silencio hasta que se calme, indicándole que no responderá a reclamos expresados sin el lenguaje institucional adecuado.
 - **B.** Solicitar a un compañero de vigilancia que atienda el reclamo para evitar confrontaciones directas con el ciudadano.
 - **C.** Escuchar de forma receptiva, cortés y pacífica las inquietudes del ciudadano, sin prejuicios ni estereotipos, orientándolo sobre el estado de su trámite en términos claros.
- **Clave de Respuesta y Justificación:**
 - **Respuesta Correcta: C.**
 - **Justificación:** Corresponde al valor de **Respeto**. El servidor público debe atender con amabilidad, equidad e inclusión a todas las personas sin importar su procedencia o condición, estando siempre abierto al diálogo y a la comprensión.

Caso 3:

- **Contexto / Situación:** Un contratista de apoyo a la gestión se encuentra en la oficina de atención al usuario de FONVISOCIAL está revisando su teléfono personal en redes sociales cuando se acerca una persona de la tercera edad a consultar los requisitos para la convocatoria de mejoramiento de vivienda. ¿De qué manera debe actuar el colaborador frente al requerimiento del usuario?

- **Opciones de Respuesta:**
 - **A.** Suspender de inmediato la actividad personal, atender activamente al ciudadano, comprender sus necesidades y guiarlo paso a paso en la información requerida.
 - **B.** Pedirle al usuario que espere un momento mientras termina de revisar su mensaje para no perder la idea, y luego entregarle un folleto informativo.

- **C.** Indicarle al usuario que la información está publicada en la página web institucionales y que puede revisarla detenidamente en su casa.

- **Clave de Respuesta y Justificación:**
 - **Respuesta Correcta: A.**
 - **Justificación:** Corresponde al valor de **Compromiso**. Los principios de acción exigen estar atento siempre que se interactúa con la ciudadanía, sin distracciones de ningún tipo, escuchando, orientando y asumiendo la labor con vocación de servicio.

Caso 4:

- **Contexto / Situación:** Un funcionario detecta un represamiento de expedientes de titulaciones por venta directa asignadas a su dependencia debido a una falta recurrente en el archivo. El plazo normativo para responder está próximo a vencer. Ante esta problemática en el flujo de trabajo, ¿cuál es la conducta que debe adoptar el funcionario?
- **Opciones de Respuesta:**
 - **A.** Remitir formalmente las solicitudes a la Oficina de Secretaría General para que ellos asuman la responsabilidad del retraso ante la ciudadanía.
 - **B.** Proponer activamente alternativas técnicas de contingencia a su superior, optimizar su tiempo de gestión y resolver las solicitudes dentro de los plazos legales.
 - **C.** Continuar tramitando las solicitudes al ritmo habitual y justificar la demora posterior en la falla en archivo.
- **Clave de Respuesta y Justificación:**
 - **Respuesta Correcta: B.**
 - **Justificación:** Corresponde al valor de **Diligencia**. Implica cumplir con los tiempos estipulados para cada obligación, asegurar la calidad del servicio, ser proactivo aportando propuestas de mejora y evitar evadir o trasladar funciones a otras dependencias.

Caso 5:

- **Contexto / Situación:** Durante la selección de beneficiarios para un proyecto de vivienda en FONVISOCIAL, un líder comunitario presiona al equipo evaluador para priorizar a un grupo específico de familias alegando urgencia social, sin que estas cumplan la totalidad de los criterios técnicos de puntuación. ¿Qué decisión debe tomar el funcionario a cargo del proceso de evaluación?
- **Opciones de Respuesta:**
 - **A.** Otorgar una prioridad parcial al grupo sugerido por el líder comunitario para evitar conflictos sociales o controversias públicas en el municipio.
 - **B.** Rechazar la solicitud y tomar la decisión basada objetivamente en las evidencias, datos verificables y las puntuaciones fijadas por la normativa aplicable en igualdad de condiciones.
 - **C.** Asignar los subsidios al grupo del líder comunitarios, argumentando en el acta que se atendieron razones de conveniencia social no contempladas explícitamente en la norma.
- **Clave de Respuesta y Justificación:**
 - **Respuesta Correcta: B.**
 - **Justificación:** Corresponde al valor de **Justicia**. Exige tomar decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias, garantizando los derechos con equidad e imparcialidad, sin permitir que presiones o favoritismos interfieran en el criterio técnico.

Formulado y proyectado por:
Angela Méndez G. *Contratista*
María Cecilia Gómez *Abogada – Contratista*

Revisó: Maria Inés Arteta Echeverria
Profesional Jurídico - Fonvisocial
Aprobó: Rosa Maria Álvarez Sarmiento
Secretaria General - Fonvisocial

CUENTA DE COBRO No. 001
CONTRATO No. 162-FVS-2026
ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

Valledupar, 30_ de SEPTIEMBRE de 2026

Doctor
GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
GERENTE – FONVISOCIAL.
Ciudad Valledupar

Referencia: Cuenta de cobro e informe de actividades mes comprendido entre el 11 de Septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, del CONTRATO No. 162 FVS- DE 2026

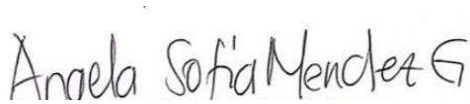
Cordial saludo;

Por medio de la presente y para los tramites de su competencia, me permito remitir a su despacho cuenta de cobro concerniente a las actividades ejecutadas dentro del contrato No. No. 162 FVS- DE 2026 de 2026.

Por lo anterior anexo los siguientes documentos:

- Registro presupuestal
- Documento complementario
- Paz y sal de impuestos departamentales
- Paz y salvo de impuestos municipales
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de no inclusión en el sistema de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes judiciales
- RUT
- Cedula de ciudadanía
- Acta de grado
- Constancia de los aportes de seguridad social
- Certificación Bancaria
- Pólizas de cumplimiento y comprobante de pago
- Acta de inicio del contrato
- Formato 001 cuenta de cobro contratista
- Formato 002 informe de actividades
- Formato 003 cuenta de cobro de gerencia
- Formato 004 declaración juramentada

Atentamente,



ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
C.C. No. 1065612545 De VALLEDUPAR
Contratista

FORMATO PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CALCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Declaración Juramentada

Nombres y Apellidos: Angela Sofia Mendez Guerra

Identificado (a): NIT: ☐ CC: ☒ CE: ☐ NP: ☐ NIP: ☐ Número: 1065612545 D.V.

Articulo 330, 383 y 905 del E.T. y relacionados:

¿Pertenece al régimen siemple de tributación ?

SI ☐ NO ☒

Artículo 11, decreto 2231 de 2023: ¿Aplica costos y deducciones asociados directamente a las rentas percibidas por el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad?

SI ☐ NO ☒

Art. 592, y 594-3 ET Información para depurar la base de la retención.

Declarante de renta ☒ No declarante de Renta ☐

Si cumple cualquiera de los requisitos que se citan a continuación marque SI, de lo contrario marque NO:

Mis ingresos en el año anterior fueron superiores a 1400 UVT's o $69,718,600. A 31 de Diciembre de 2025, mi patrimonio bruto excedio 4500 UVT o $ 224,095,500 los consumos mediante tarjeta de crédito durante el año gravable excedieron la suma de 1.400 UVT, el total de compras y consumos durante el año gravable superaron 1.400 UVT y/o las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año gravable excedieron de 1.400 UVT; Si : ☐ No : ☒

1. Certificación por concepto de intereses o corrección monetaria en créditos de vivienda

1.1 Adjunta Certificación Si : ☐ No : ☒

Porcentaje a descontar de los intereses para creditos compatidos: _____

2. Información por salud, literal a, b Articulo 387 E.T. (medicina prepagada, plan complementario, pólizas de salud)

2.1 Certificación Adjunta Si : ☐ No : ☒

3. Información de Dependientes - Parágrafo 2 del Articulo 387 E.T.

Adjunta Certificación Si : ☐ No : ☒

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☐

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

3.4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, ☐

3.5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

Relación dependientes

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco

La anterior se firma el 30 del mes de Septiembre del año 2026

Angela Mendez G.

Se firma bajo la gravedad de Juramento

Nota 1: FONVISOCIAL no se hace responsable de definir la calidad de declarante o no declarante, ni de la declaración de ingresos por el año anterior. Esta condición obedece a circunstancias de carácter personal que cada persona conoce.

Nota 2: Los contratistas que hayan marcado las deducciones enunciadas en los numerales 1, 2 y 3 de este documento en concordancia con lo establecido en el articulo 387 del E.T, deberan adjuntar las certificaciones respectivas a mas tardar el 15 DE FEBRERO DE 2026.

Powered by CamScanner

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.17982830
Número del contrato	162-FVS-2026
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIÓLOGO PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LA GESTIÓN SOCIAL REQUERIDA PARA ATENDER LOS PROCESOS Y ACTUACIONES MISIONALES DE VIVIENDA Y HÁBITAT, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	20 días de tiempo transcurrido *(11/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	25/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	105 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

FONVISOCIALVPAR

COLOMBIA, Valledupar

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

COLOMBIA, Valledupar

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA	BANCOLOMBIA	Ahorros	19710823203

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANGELA SOFIA* ***Fecha de aprobación:*** *11/09/2026 10:04:31 AM ((UTC-05:00)*

MENDEZ GUERRA *Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES*	***Fecha de aprobación:***	*11/09/2026 10:15:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9933166_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9933166_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	FONVISOCIAL 2024
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIÓLOGO PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LA GEST
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	11.200.000,00 COP

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.